

Conversatorio “Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género”. Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación.

Derechos humanos de las mujeres. Deficitarios desde el principio

Los derechos de la mujer están teórica y formalmente recogidos en el concepto general de Derechos Humanos, una de cuyas más importantes prescripciones reza: “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*” (Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948). Empero ese concepto no define a la mujer como ser distinto con necesidades específicas.

A pesar de que muchos Estados hayan firmado los acuerdos, convenios y tratados en pro de la igualdad, las cuestiones específicas relacionadas con las mujeres reciben una consideración distinta, un tratamiento inferior y marginal.

Un problema importante con los derechos humanos es que la mayor parte de los sistemas y mecanismos nacionales, regionales e internacionales que se han establecido para hacerlos valer, se han desarrollado e implementado a partir de un modelo masculino. Por lo tanto, hasta la fecha, el sistema de derechos humanos no ha tomado en cuenta, de una manera adecuada, la experiencia y las circunstancias específicas de las mujeres.

Es importante destacar la necesidad de hablar de los derechos de la mujer desde una perspectiva feminista de la historia.

Para comprender esto mejor, basta señalar, por ejemplo, que la revolución francesa, que fue emblemática de los ideales de libertad e igualdad, desconoció este derecho para las mujeres. En la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 ese derecho de libertad e igualdad era exclusivo de los hombres. Además, se estableció como parte de las normas de la sociedad y la familia, la obligación de las mujeres de obedecer la autoridad de los hombres, plasmada en el Código Napoleónico de 1804. Dos años después Olimpe de Gouges propuso la aprobación de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, 1791, y por ello fue guillotizada.

Conversatorio “Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género”. Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

Fue en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, cuando la comunidad internacional declaró que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales. En esa conferencia también se reconocieron específicamente los derechos humanos de las mujeres, así como las obligaciones de los Estados de protegerlos, promoverlos y garantizarlos, incluyendo el derecho de vivir libre de la violencia de género.

La evolución de las mentalidades ha sido lenta por el simple hecho de que los documentos, tratados y convenios fueran elaborados en foros constituidos mayoritariamente por hombres, representantes de un modelo ideológico patriarcal muy alejado de nuestras formas de vivir y de representar al mundo.

La perspectiva de género nace de esa percepción diferente de la realidad, cuando exige que se tengan en cuenta las necesidades específicas del 50% y algo más de la población que representan las mujeres.

La perspectiva de género ha encontrado su espacio en las convenciones y conferencias más importantes que sobre los derechos de la mujer se han celebrado en distintas partes del mundo.

En efecto, en la Recomendación General n° 19 (11° período de sesiones, 1992), relativa a la violencia contra la mujer, entre las recomendaciones concretas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (órgano de la CEDAW), se estableció en art. 24.d) que *“Se adopten medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer”*.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 defendió la incorporación de una perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género.

Muy especialmente la plataforma de acciones de Beijing hace un llamado a los Estados en el sentido de *“Alentar a los medios de comunicación a que examinen las consecuencias de los estereotipos sexistas, incluidos aquellos que se perpetúan en los anuncios publicitarios que promueven la violencia y las desigualdades de género, [...] y a que*

Conversatorio “Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género”. Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad no violenta”.

Como se observa se hace un llamado desde el ámbito internacional a los Estados a concienciar acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación en la promoción de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y eliminar los modelos de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a las personas responsables del contenido que se difunde a que establezcan directrices y códigos de conducta, entre otras.

La tarea es sensibilizar sobre la importante función de los medios de comunicación en lo relativo a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y a estimular el debate público sobre el tema.

Ámbito interno

En el orden interno, la Constitución proclamada el 26 de enero del 2010 es la que ha impactado con mayor vigor en los derechos humanos de la mujer en la República Dominicana. En ella se adopta una visión de género considerablemente garantista, influyendo sobre las mujeres en más de 75 artículos, empleándose por primera vez el lenguaje inclusivo. Hemos avanzado en lo formal, y les comento a grandes rasgos en qué ha consistido.

Los adelantos en materia de equidad de género incluyen el hecho de que en la Carta Sustantiva se reconoce de manera expresa la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer (artículo 39.4), se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas e impone al Estado la obligación de promover las medidas que fueran necesarias para sancionar y erradicar las desigualdades y la violencia de género (artículos 39.3 y 39.4 y 42.2 respectivamente).

Es irrefutable que la Constitución dominicana impone una sensibilidad particular que obliga a introducir una perspectiva de género para la toma de decisiones y en el diseño de las políticas públicas, todo lo cual se robustece con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, incluidos los de las mujeres de modo particular, como lo es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

Conversatorio "Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género". Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para".

Ideología machista. Sexo y Género

No obstante, dichas intervenciones jurídicas no han sido suficientes para garantizar a las mujeres la protección efectiva de su derecho a una vida libre de violencia. Las alarmantes cifras de feminicidios, violaciones sexuales y otras manifestaciones de violencia contra mujeres así lo confirman, por ello sostenemos que la violencia de género es ideológica y ninguna de estas medidas toma en cuenta la ideología machista que propicia que los hombres ejerzan violencia contra las mujeres. Por ello las nuevas estrategias antiviolencia deben incorporar y trabajar con los hombres, a fin de ir desconstruyendo esa cultura machista.

Para comprender mejor este asunto conviene hacer la distinción entre sexo y género. El sexo hace referencia a los rasgos de tipo biológico y físico que vienen determinados por la naturaleza (establece dos categorías: hombre y mujer), en cambio, el concepto género designa las diferencias entre mujeres y hombres construidas socialmente en base a las diferencias biológicas que impone determinados roles a ellos y a ellas-, estableciendo las categorías: femenino y masculino. La construcción del género parte de la división sexual del trabajo, la cual determinó que las actividades de las mujeres fueran ligadas a su función biológica reproductiva. En el caso de los varones, se determinó que sus actividades estuvieran ligadas a la de proveer el alimento indispensable para la supervivencia de la prole. Así, la desigualdad entre ellos se fue haciendo palpable.

Cuando se dice construidas socialmente se refiere a los modelos de comportamiento que se adquieren a través de la socialización tanto en la familia, la escuela, los amigos, o los medios de comunicación. De manera que esto se aprende, y por lo tanto, se puede desaprender.

Esto implica que los medios de comunicación también inciden en la construcción del género, reproduciendo y difundiendo qué es ser 'masculino' y qué es ser 'femenino'. Aquí cabría afirmar que los medios de comunicación reproducen las diferencias construidas socialmente entre hombres y mujeres

Conversatorio “Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género”. Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

Desdichadamente, los medios perpetúan los estereotipos. Pero les avanzo que esta construcción periodística tiene una aliada para contar una realidad distinta: esa aliada es la perspectiva de género.

Esa perspectiva de género viene a cuestionar la desigualdad, cuya máxima expresión son los feminicidios, al tiempo de ser la prueba más cruel de lo que genera una sociedad que sostiene que hay personas con poder sobre otras, solo por el hecho de haber nacido varones.

Perspectiva de género y los medios de comunicación

La perspectiva de género “alude a una herramienta que como enfoque busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos”. “Implica hablar de la relación equitativa entre ambos sexos”. Con ella se busca explicar el fenómeno de la desigualdad y de la inequidad entre hombres y mujeres.

El concepto de incorporación de la perspectiva de género ("*mainstreaming*") ha sido definido como "*la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas y acciones*".

Según una definición de la profesora Juana Camargo, la perspectiva de género "*establece una teoría social que trata de explicar las características, relaciones y comportamientos sociales de hombres y mujeres en sociedad, su origen y su evolución, destacando la existencia real del género femenino y masculino, sin dominio de uno sobre el otro, sin jerarquías y sin desigualdades*¹".

Se trata de una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”.

¹ Camargo, Juana. Género e Investigación Social. Curso de Formación en Género. Módulo 2. Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá/ UNICEF. Editora Sibauste, Primera edición, 1999, pág. 29.

Conversatorio “Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género”. Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

Y cuando se emplea esta perspectiva de género en la comunicación invita a analizar cómo están conformadas jerárquicamente las redacciones de los medios para poder ver que no existen o son escasas las mujeres en puestos de decisión, en secciones como Economía o Deportes, como conductoras de espacios de opinión o como fuentes especializadas en, por ejemplo, Política.

También en los contenidos noticiosos ellas aparecen, mayoritariamente, representadas en roles que las ubican en la esfera privada, como cuidadoras de hijas, hijos, personas enfermas o adultas mayores, y escasamente, como mujeres activas en la vida pública. Y una gran proporción de mujeres sólo son “objetos” decorativos para ciertos formatos periodísticos.

Esto ocurre, en un mundo donde ellas presiden naciones, son magistradas, ministras, científicas, técnicas, pilotean aviones, administran empresas y campos, y más, mucho más.

Termino afirmando que sin perspectiva de género, la responsabilidad social periodística está en deuda. Ya dijimos al principio que los medios participan en la construcción de la identidad de género enviando mensajes estereotipados de la mujer. Eso debe cambiar. Y este tipo de actividades dentro de la carrera de comunicación aportan en ese trabajo de construcción de igualdad. Mis felicitaciones a los organizadores de este interesante conversatorio, muy especialmente en las personas de Elvira y Onoris. También felicito a los miembros del panel, pues su presencia aquí refleja el compromiso que les anima a combatir este grave flagelo de la violencia contra la mujer.

Finalmente, los medios tienen su cuota de responsabilidad en la construcción de una sociedad más igualitaria. El desafío es reaprender para poder informar desde un lugar inclusivo y de una manera neutral, sin discriminación, pues el periodismo de calidad ha de ser aquél donde todas las personas están incluidas, visibilizadas en el rol que les corresponde, y no en el que ha sido construido por un sistema eminentemente machista y androcéntrico.

La violencia de género es la expresión de un mundo desigual, de manera que la única forma de combatirla es con igualdad.

Conversatorio “Violencia contra las mujeres y cobertura mediática con perspectiva de género”. Ponencia La Perspectiva de género como una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos y su tratamiento en los medios de comunicación. Katia Miguelina Jiménez Martínez. Debate de la Comunicación social. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 27 de noviembre 2017.

Muchas gracias